



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y
un año, 30.

Ultramar y extranjero.—Un
año, 100.

No se sirve suscripcion ni pe-
dido cuyo importe no se haya
satisfecho.

LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion-Ad-
ministracion. Ponciano, núme-
ro 3, duplicado, 2.º izquierda.
Cuando la suscripcion se sa-
tisfaga en sellos, para mayor
seguridad, la carta vendrá cer-
tificada.—No se devuelve nin-
gun escrito.

ÓRGANO DE LA ASOCIACION DE PROFESORES DEL PUERTO DE SANTA MARÍA.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 17 de Julio de 1871.

SUMARIO.

Seccion Doctrinal.—La verdad.—Pagos de los Maestros.—*Noticias
varias.*—Bibliografía.—Critica Literaria.—*Variedades.*—Memo-
ria leida en la Academia de Maestros de primera enseñanza
pública de Madrid, en la sesion del día 18 de Febrero de 1871,
por el sócio D. Cayetano Collado y Tejada. (Continuacion).
Seccion oficial.—Decreto creando una Orden civil especial para
premiar los méritos científicos, artísticos y literarios.—Tribu-
nales de oposicion.—Vacantes en las provincias de Huesca,
Toledo y Huelva.

SECCION DOCTRINAL.

LA VERDAD.

Las tareas parlamentarias terminarán den-
tro de breves dias y el proyecto de Ley sobre
Instruccion primaria del Ministro de Fomento
D. Manuel Ruiz Zorrilla, no ha podido ser pre-
sentado á las Córtes para su discusion y plan-
teamiento. Lo sentimos profundamente porque
el expresado proyecto entraña tan grandes be-
neficios para el Magisterio, es de tal modo
trascendental é importante y de tan seguros
resultados prácticos, que bien podemos consi-
derar como una gran desgracia la falta de esa
Ley equitativa y justa que abria ancho campo
á las aspiraciones legítimas, y aseguraba el
porvenir del pobre Maestro, por demás inseguro
y mezquino.

El desenvolvimiento intelectual y moral
de nuestro país, los vastos horizontes á la ins-
truccion abiertos, despues de verificada la
transformacion política que todos hemos pre-
senciado, la marcha progresiva en fin de todos
los elementos constitutivos de nuestra socie-
dad actual, exigian que las bases de su cultu-
ra y perfeccionamiento, fueran de tal natura-

leza, que una vez asentadas, no pudiera re-
trocederse en el camino emprendido, que es el
camino del bien, el que conduce á los pueblos
al término feliz de sus mas nobles y levanta-
dos deseos.

De aquí que el célebre Ministro de Fomen-
to, D. Manuel Ruiz Zorrilla, comprendiendo la
necesidad de mejorar sin tardanza la condicion
social de los que se dedican al profesorado de
instruccion primaria, meditase un dia y otro
dia en los medios de resolver este problema,
como origen de grandes beneficios, como fuen-
te de inagotables venturas.

Los hechos nos han demostrado hasta qué
punto ha sido feliz en el resultado de sus pro-
yectos. La cuestion de pagos de los Maestros,
cuestion vital, importantísima y que los ene-
migos del Gobierno presentaban como irreso-
luble, arma fatal que esgrimian sin cesar con-
tra su marcha administrativa, quedó brillante-
mente resuelta y de una manera inesperada
por el referido Ministro, que dió el gran paso
de proponer, de acuerdo con el de Hacienda, el
pago por el Estado de la enorme suma á que
ascendia lo que á los maestros se adeudaba.

El memorable decreto que encerraba esta
disposicion, llenó de consoladora esperanza al
Magisterio, y á pesar de que ciertos periódicos
con sus insidiosos ataques pretendieron sem-
brar la desconfianza, calificando de ilusoria
semejante determinacion, todo el mundo aguar-
dó confiadamante, á que se llenasen las for-
malidades debidas, para ver prácticamente de-
mostrado que lo que el Ministro habia ofrecido
y ordenado era un hecho innegable, una re-
solucion positiva; y no una promesa de re-
lumbron.

Hablóse despues de la Ley, á que nos referimos, dióse de ella cuenta en Consejo de Ministros, y esperóse con verdadera impaciencia el momento de su discusion, cuyo resultado, dadas las condiciones de las actuales Cortes, na podia menos de ser completamente favorable.

Cuestiones políticas de la mayor importancia, y principalmente la falta de salud, por desgracia, del Sr. Ruiz Zorrilla, han hecho imposible que el mencionado proyecto de Ley se presente, se discuta y se vote en esta legislatura; pero confiamos en que cuando vuelvan á reunirse los Cuerpos colegisladores esto se realizará, y la reorganizacion del profesorado de primera enseñanza en todas sus esferas, se llevará á debido efecto, quedando asegurado su porvenir.

Los enemigos de la libertad, los que hipócritamente se llaman amigos y defensores del Magisterio, los que todo lo niegan por sistema, no podrán borrar de la historia de la Revolucion de Setiembre ni el nombre del esclarecido patricio, consignado en este artículo, ni sus notables decretos sobre instruccion pública.

PAGOS Á LOS MAESTROS.

Cuando tanto, y con tanta justicia, se declama contra la critica situacion que vienen atravesando los Maestros y las Escuelas, justo es tambien que se pongan de relieve los resultados parciales que se obtienen por consécuencia de las disposiciones dictadas para aliviar y mejorar aquella, tributando un testimonio de merecida gratitud á las autoridades que, con laudable y perseverante celo, demuestran el interés que les inspira la educacion popular y el bienestar y decoro de los humildes obreros encargados de difundirla, siquiera sea tan sólo para aliento y estímulo de las demas.

Formalizadas y aprobadas las tres cuartas partes de las liquidaciones de adeudos á la primera enseñanza de la provincia de Guadalajara hasta el 31 de Diciembre de 1870, conforme al Decreto del Ministerio de Fomento de 21 de Enero último, expidióse en su dia por la Direccion general del Tesoro la orden para el pago, á medida que lo permitiesen los recursos.

Sin embargo de esta condicion, y merced al interés y celo demostrados por los Señores Gobernador y Administrador económico, el pago se abrió á los pocos dias de una manera general, y este es el momento en que doscientos Maestros y Maestras han

percibido por completo sus adeudos de personal hasta el 31 de Diciembre próximo pasado.

La Tesorería de Hacienda pública, con los demas funcionarios de la Administracion que han intervenido en este servicio, han patentizado tambien con diligente solicitud sus simpatías en favor de la clase, y á esta excelente disposicion es debido el que en el brevísimo plazo de ocho dias se haya terminado dicha operacion, no obstante las dificultades que llevan consigo los pagos individuales en tan crecido número. Bien es verdad, que para obtener este resultado se ha trabajado en horas extraordinarias hasta el punto de despachar diariamente á cuantos partícipes se han presentado.

El Magisterio de la provincia de Guadalajara reconocido á tan señaladas distinciones, tributa su más acendrado y respetuoso testimonio de gratitud á los Excelentísimos Señores Ministros de Fomento y Hacienda, á las dignísimas Autoridades provinciales y demas funcionarios que tan noblemente han contribuido á llevar el consuelo á un gran número de familias que, con santa y patriótica resignacion, venian arrojando todo género de privaciones y penalidades.

Quedan, pues, cubiertas las sagradas atenciones del personal, y se abriga la fundada esperanza de que no transcurrirá mucho tiempo sin que lo sean tambien las no menos sagradas del material, con la retribuciones y alquileres.

¡Lástima grande es, sin embargo, el que por la reprensible inercia de algunos Alcaldes y Secretarios, que todavía no han remitido las liquidaciones de adeudos, se vean privados sus Maestros de los beneficios obtenidos por la inmensa mayoría de sus compañeros! Aliénteles, no obstante, la idea de que el activo y enérgico Sr. Gobernador de la provincia ha dictado eficaces disposiciones para ultimar y reunir aquellas en un breve término.

A la digna actitud de la propia autoridad en favor del magisterio y de la enseñanza, se debe tambien el que los profesores se hayan satisfechos de sus haberes hasta el 31 de Marzo último.

Ante semejante conducta, bin puede pronosticarse que no se repetirán los periodos de angustia y malestar que han pesado sobre el profesorado de la primera enseñanza.

NOTICIAS VARIAS.

En la semana anterior ha salido para la Rioja nuestro querido amigo y Director Sr. Fernández Arrea, en donde permanecerá probablemente los meses de Julio y Agosto.

El dia 9 del corriente á las cinco de la tarde tuvo lugar la inauguracion del Museo arqueológico nacional, asistiendo S. M. el Rey á este acto solemne. D. Ventura Ruiz Aguilera, Director del Museo, leyó

un notable discurso, en el cual trazó la historia del citado Establecimiento. Después el Ministro de Fomento, D. Manuel Ruiz Zorrilla, declaró inaugurado el Museo en nombre del Rey.

Los alumnos del Conservatorio, cantaron un himno, letra de D. Manuel Ruiz Aguilera y música del maestro Arrieta, compuesto expresamente para aquel acto, que fué acompañado por la música del regimiento de Cantabria. La concurrencia que era numerosa y distinguida pasó a visitar las salas que contienen objetos muy curiosos, expuestos acertadamente. El Director general de Instrucción pública, D. Juan Valera, asistió también a esta solemnidad.

Los débitos desde 1.º de Octubre de 1868 á 1.º de Enero de 1871 por obligaciones de primera enseñanza en la provincia de Soria son los siguientes:

	Pesetas.
Personal.....	36.420
Material.....	13.151
Retribuciones.....	1.184
Alquileres.....	1.188
Total.....	51.943

Para dicha suma parece que hay ya satisfechas por los pueblos algunas cantidades que rebajan aquella á ménos de 50.000 pesetas. Los Ayuntamientos que han verificado dichos pagos son los de Castilruiz, La Cuesta, Pinilla del Campo, Paones, Torreblacos, Dombellas, y Quintana Redonda.

Segun «La Voz de los Municipios,» que da estas noticias, se ha recibido ya la orden de pago para los atrasos mencionados.

Uno de los colegios que más se han distinguido en los últimos exámenes celebrados en el Instituto de segunda enseñanza del Noviciado, ha sido el que tan acertadamente dirijen los Señores D. José y D. Alejandro Pontes, pues á pesar del rigor desplegado en dichos actos han tenido la satisfacción de que todos sus discípulos hayan merecido la aprobación.

De Real orden se ha dispuesto queden sin efecto los acuerdos del Ayuntamiento de Alcanár y de la Diputación de Tarragona sobre supresión de una escuela de cada sexo en dicho pueblo, mandando vuelvan á funcionar.

La Reforma, periódico de Pontevedra encabeza su último número con el siguiente telegrama.—Madrid 3 de Julio.—Redacción de *La Reforma*.—Hoy salen órdenes de pago Maestros de esa provincia.—Rodríguez Seoane.

También *El Sistema* anuncia en suplemento extraordinario haber recibido el Jefe económico de la provincia (Valladolid) la orden para el pago de los maestros.

¿Que dirán á esto los que llamándose defensores del Magisterio hacían la oposicion más rabiosa al Decreto del Sr. Ruiz Zorrilla? Lucidos han quedado.

Ha sido nombrado Director del Instituto de Tor-tosa D. Baltasar Noria y Aguna.

Dice El Clamor del Magisterio.

«Digan lo que quieran los implacables enemigos de la libertad es un hecho innegable que son ya varias las provincias donde se ha abierto el pago de los atrasos del personal del Magisterio, lo cual es un motivo de satisfacción para el Sr. Ruiz Zorrilla, quien, aunque tarde, gracias á las dificultades de todo género que se oponían á la realización de sus deseos, ha visto por fin convertido en hecho su famoso decreto acerca de este asunto. Sin ir más lejos nos consta positivamente que los Maestros de la provincia de Tarragona han cobrado ya la parte correspondiente al personal, y esperan ver abierto el pago de la del material para antes de dos meses.»

El profesor Normal, D. Vicente Regulez y Bravo, ha publicado la segunda edicion de sus preciosas fábulas, esmeradamente corregidas, con bonitas viñetas y añadiendo nuevos asuntos que hacen sesenta páginas más de impresion.—Nos ocuparemos en uno de los próximos números en dar á conocer á nuestros lectores las bellezas que encierra el libro del Sr. Regulez, que no dudamos en recomendar á los maestros encargados de la educacion de la niñez.

Hemos recibido la Memoria de la Academia instructiva de amistad del Instituto de 2.ª enseñanza de la Ciudad de Vitoria, que ha escrito su presidente, D. Ramon Lopez de Vicuña y Vega, por cuyo apreciable obsequio damos las más sinceras gracias á dicho señor, felicitándole al propio tiempo por el estado prospero en que la Academia se encuentra.

En la provincia de Teruel todos los Maestros cuyas liquidaciones de atrasos se remitieron oportunamente, han cobrado cuanto se les adeudaba por personal y escuela de adultos.—En la provincia de Cuenca se ha abierto el pago de las liquidaciones corrientes del personal de profesores de primera enseñanza de los pueblos comprendidos en las letras A B y C.

En virtud de Real orden se ha sobreseido en el ex-

pediente gubernativo que se instruía contra D. Francisco Menendez y Martinez, maestro de Ansarás en el Concejo de Tineo (Oviedo) mandando se le reponga en su destino.

Creemos que pronto se publicará una Real orden determinando cuales son los derechos que para optar por concurso á escuelas de oposicion tienen los maestros que ántes de la orden de 1.º de Abril de 1870 obtuvieron autorizaciones especiales, y haciendo extensiva á los Profesores de las Normales la orden de 7 de Abril de 1869.

El Vice-Presidente de la Diputacion provincial de Leon, D. Eleuterio Gonzalez, y el Interventor D. Prudencio Iglesias, que como hijo de la provincia se interesa vivamente por los maestros de primera enseñanza de la misma, han escrito al celoso é ilustrado Senador D. Fernando de Castro, manifestándole haberse remitido ya las liquidaciones correspondientes á los atrasos de los referidos maestros.

El Sr. Castro ha desplegado la mayor actividad en este asunto, y ha conseguido que por la Direccion general del Tesoro se comunique la orden para el pago, comenzando por los partidos de *Astorga*, *La Bañeza* y *la Vecilla*.

En la *Gaceta* del 10 del corriente se ha publicado el Reglamento orgánico del cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios y Establecimientos de él dependientes.

Han dimitido los cargos de vocales del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Historia natural vacante en el Instituto de Zaragoza, los Sres. D. Lucas Torno, D. José Monlau, y D. Juan Vilanova, y el Rectorado ha propuesto para remplazarles á los Sres. D. Joaquin Hidalgo, D. Natalio Cayuela y D. Raimundo de Caceres.

D. Vicente Polo Anzano, catedrático excedente del Instituto de Valladolid, ha sido nombrado para la cátedra de Latin y Castellano que resulta vacante en el mismo Instituto por defuncion de D. Ignacio Ibarra que la servía.

Se ha concedido á los Maestros de las Escuelas públicas de esta capital un mes de licencia, á contar desde el 15 del corriente hasta igual fecha de Agosto próximo; despues, y durante la canícula, los Maestros tendrán escuela de 7 á 11 de la mañana.

En el Colegio de Girona se halla vacante la plaza de Profesor de párvulos con la dotacion de 5000 reales anuales, la cual se proveerá por oposicion entre los aspirantes á ella que dirijan sus solicitudes al Director del mencionado Colegio.

Por Real orden de 6 del actual ha sido separado don Juan Antonio Alvarez del cargo de maestro de primera enseñanza de Naviego en el Concejo de Cangas de Tineo (Oviedo,) á consecuencia de expediente gubernativo instruido al efecto.

El Ayuntamiento de Osuna adeuda á su Instituto las subvenciones correspondientes á los meses desde Mayo inclusive de 1870 hasta el presente, dibiéndole, pues, catorce mensualidades. Esto no necesita ningun género de comentarios, y sólo nos cumple rogar á quien corresponda que vea el modo de poner fin á la situacion por demás aflictiva que estan atravesando varios Institutos locales.

Don Miguel Vazquez Baños, vocal del Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Psicología de los Institutos de Granada Jaen y Málaga, se ha presentado como opositor á dichas Cátedras, por cuyo motivo ha sido reemplazado por D. Vicente Rodriguez Garcia, Profesor de la misma asignatura en el Instituto de Sevilla.

El Consejo universitario de Valladolid ha propuesto al catedrático de Matemáticas del Instituto de Monforte D. Antonio Evaristo Mosquera para la cátedra de igual asignatura vacante en el Instituto de Palencia.

BIBLIOGRAFIA.

CRÍTICA LITERARIA.

Hemos tenido el gusto de leer dos libritos, que llevan por título, *Nuevo sistema gramatical, aplicado á la enseñanza del latin*, el uno, y *Selectas latinas* el otro.

Cómo se vé, el primero explica la teoría gramatical del saber del latin, y en el segundo aparecen recopilados trozos del clasicismo mas puro, en los cuales se deja ver la confirmacion práctica de aquella teoría.

La sencilla brevedad del método analítico-filosófico, en que el *nuevo sistema gramatical* expone la doctrina del verbo latino, así respecto de sus característicos (terminaciones), como de sus radicales, ha de merecer la aprobacion de todo *latinista* sensato. Y en ese capítulo está la esencia de la novedad del sistema.

Ni su autor anda menos atinado en el admitir de algunas letras más; en el desechar algunos de los llamados *diptongos*, incluyendo á la vez otros no tenidos por tales; en el arreglo del *sistema completo* de los característicos del nombre; en la exposicion de los signos que expresan grado comparativo, ó superlativo, y en el análisis de los adjetivos numerales, que en un apéndice final consigna.

Y regulariza la doctrina sintáctica de la manera mas concreta, y bien ordenada; y trata con la debida sobriedad elemental la prosodia, más el capítulo de oraciones; y expone con sencilla novedad el sistema cronológico-mensual de los antiguos romanos, fundándolo todo en razones de peso, y desenvolviéndolo con la lógica mas severa.

Si altera el *tecnicismo*, demuestra la impropiedad etimológica de la definición sintética, que el técnico usado quiso expresar, y la precision y oportunidad del nuevo.

Dice, y practica; el acertado principio de que en una gramática particular no debe exponerse otra doctrina, que la peculiar, ó característica del idioma, á que la tal gramática se refiera.

El estudio de las nociones generales, ó que preceda al saber didáctico especial de la *lengua pátria*, saber que deberá de ser el primero, y mucho mas ámplio y esmerado que el de todas las otras lenguas, ó que se haga simultáneo con el de *aquella*. Y puede, y debe de hacerse así.

Se dirá que la gramática del idioma nacional se estudia en la niñez, y que en esa edad la razon no está en condiciones de comprender la filosofía de los principios generales. Objecion frívola. La gramática del idioma propio puede estudiarse á los once años.

En esa edad, y aun en otra algo más temprana, los jovencuelos aprenden esa asignatura á la vez que la de aritmética. Todo *buen* maestro les pide el *por qué* de los resultados problemáticos en la operacion que han resuelto; ¿qué razon hay para que no se le pidan á ese tenor *por qué* de las generalidades, ó bases fundamentales de las lenguas?

La razon del hombre se desarrolla á la par del físico: es ley general.

Basta observar la deliberacion con que obra cuando recién nacido, y á los diez meses despues, por ejemplo. Extremada es la diferencia que en su desarrollo se nota dentro de ese corto período, y en tan temprana vida.

Haced que el niño razone, y discurra, sobre materias fáciles de suyo, con el mejor orden expuestas y expresadas con toda la sencillez filosófica y la lianeza de dición, que la razon y el habla alcanzar puedan: proceded de ese modo, y su educacion comenzará bien desde la base; y con ese método llegareis á entregar á la familia, como á la sociedad, un *hombre*; y vosotros sereis *maestros verdaderos*.

Comunicádselo todo recurriendo únicamente al auxiliar frívolo de su memoria mecánica y rutinaria por lo mismo, y resultará *el hombre* superficial, engreido y testarudo hasta lo insufrible en muchos, *el fanático* de reata en casi todos: y vosotros os hareis acreedores, no, á ese nombre de *maestros*, que tan honroso como *difícil* es, sino al rastrero de *preceptistas*, que abruman recargando severos, en vez de aliviar, disminuyendo con prudente criterio; que ofuscan en vez de iluminar, y que en vez de atraer, desvian, y en vez de nutrir, debilitan, enervan, ahogan las disposiciones más privilegiadas.

Y menos mal si no sois de los que se hacen con

ese método *embaucadores* por tema; que por desgracia de la humanidad, por desdoro del saber, y por afrenta de la clase ¡hay algunos!

Nosotros nos admiramos á todas horas, de la sagacidad, de la destreza, de la complicacion, del secreto, y hasta de la novedad con que muchos chicos hacen sus travesuras para obtener lo que desean (sustrayéndolo tal vez); para ganar al adversario en sus competencias, para eludir castigos, ó vigilancias, ó para hacer burlas ridículas. Y tienen cuando más, de nueve á diez años, y todo esto es obra de un ingenio claro, y previsor en no poco.

¡Por cierto que los moralistas cristianos anduvieron acertados en dar al hombre *uso de razon* á los siete años!

Pero si la tiranía y el despotismo imperan, los medios de entorpecer embaucando, tienen que ser el arma primera y mas poderosa de todo el que se eleva á *mandarin* en tan tristes antisociales épocas.

Véase ahí la raiz de esos sistemas de enseñanza rutinarios, prolijos, inconexos, superficiales, y por decirlo así, dogmáticos. Son aberracion calculada intencionadísima; no hay que dudarlos.

Pues como en antítesis de ellos está con acierto y novedad escrito el *nuevo sistema gramatical* del señor Ruiz de la Peña. Así le hemos juzgado, sin dejar de advertir en él ciertos lunares.

Sus apéndices de *radicales alterados* son otra innovacion tan útil, como plausible.

Las *Selectas latinas* debidas á la pluma del mismo Sr. Ruiz, y de D. Joaquin David Delago, autor de varias obras didácticas, que le han dado reputacion merecida, son tambien de importancia rara y notoria.

Sobre haber entresacado de las obras de mas pura latinidad, y de mas nutrida y sana doctrina, desechando lo *histórico narrativo* por lo que describe de duro, y hasta de feroz y sangriento, y lo fantástico-nutológico por lo que tiene de inverosímil y estemporáneo, han formado con sus trozos un tratado, casi completo, de moral social, de retórica y hasta de estética; nociones, estas últimas, que son complemento de estudios gramaticales. Tan acertada y bien dispuesta nos parece la eleccion.

Las primeras páginas, acomodadas estrictamente al desenvolvimiento sucesivo de las teorías gramaticales, presentan ejercicios no menos claros, que de seguro adelanto. Las sentencias y máximas, que encierran, son altamente instructivas, y el latin, sino muy puro, es en cambio sencillo y claro, y llena cumplidamente el propósito de sus autores.

Y todas esas páginas, oportunas é instructivas en mucho mas que los trozos de Llomond, porque comienzan otras colecciones; y la plausible novedad de un apéndice-diccionario, que además de contener, (como otros apéndices) todas las voces de la coleccion, consigna del verbo *todos los radicales* alterados, y del nombre *los* que modifican dos letras; y la sobria precision con que han determinado las acepciones castellanas de toda voz latina, y hasta la oportunidad de las notas, y su correccion de estilo, son en ese libro

otras tantas cualidades, tan originales como bien desenvueltas.

Para mas datos críticos aconsejamos la lectura de los prólogos, obra tambien de los autores. La enseñanza del latin ha ganado mucho en brevedad, pureza y solidez. Créanlo así todos los latinistas, y estén persuadidos de ello los autores del *nuevo sistema* para quienes deseamos una módica indemnización material, y ante todo el buen nombre á que su acertado trabajo les hace acreedores entre humanistas discretos é imparciales.

F. P.

VARIEDADES.

MEMORIA LEIDA EN LA ACADEMIA DE MAESTROS DE PRIMERA ENSEÑANZA PÚBLICA DE MADRID, EN LA SESION DEL DIA 18 DE FEBRERO DE 1871, POR EL SÓCIO DON CAYETANO COLLADO Y TEJADA. (1)

(Continuación).

Señores: individual y colectivamente, todos y cada uno de los profesores y profesoras de instruccion primaria, modelos son de laboriosidad, de abnegacion, de patriotismo; consumiendo su salud y su existencia en la tarea más penosa, más miserablemente retribuida y más irritantemente pagada, todos vienen llenando su sagrada mision con el celo y la lealtad que cumple á un cuerpo tan ilustrado y pundonoroso; pero es tambien un hecho que reglamentos y prescripciones gubernativas le han impedido hasta aquí dar á la educacion todo el vuelo, toda la trascendencia que el interés individual y el interés de la patria le reclaman.

Pues bien, señores: una vez que podemos hoy quebrantar estas ligaduras, cumplamos con nuestro título de Maestros de educacion primaria; utilicemos nuestros conocimientos adquiridos y probados transmitiendo á nuestros discípulos algo más que las enseñanzas de leer, escribir y contar.

¿Quién nos dice que gran parte de la prevencion que muchas personas manifiestan al Maestro de Escuela, no proviene particularmente de que en último resultado sólo venimos á enseñar lo mismo que enseña una madre ó una criada que sepa leer y escribir?

¿Pues qué, el sacerdocio de educar á los niños se encierra en que estos aprendan á hacer letras bien hechas, combinarlas después para que formen palabras, y últimamente leerlas sin que casi comprendan su significado?

Mejor que yo sabéis todos que el honrosísimo título de Maestro de educacion primaria impone el deber de transmitir, no sólo la lectura y la escritura, llave de todos los conocimientos humanos; sino tambien los más sencillos y elementales principios de estos conocimientos, á fin de que, una vez despertado en el niño el gusto al saber; pueda el hombre utilizar y sacar fruto á la lectura.

(1) Véanse los números 17, 18, 21, 22, 23 y 26.

Si mi fortuna fuera tanta que todas los que me escuchais, todos compañeros, todos mucho más competentes y autorizados que yo, participais de la convicción que poseo de que el porvenir de la patria y nuestro propio prestigio se encuentra en nuestras manos; seguro estoy de que inmediatamente romperiais con lo pasado, y, adoptando los medios que propongo para adquirir el precioso tiempo que necesitamos; emplearíais este en dar lecciones verbales sobre muchas materias que ignoran la mayoría de los hombres y que no obstante, todos debian de saber.

Posible es que haya quien al oír mi proposicion la juzgue por una de las muchas teorías, más ó menos bellas, que en todos las épocas, pero en esta de libertad más especialmente, se echan á volar. A quien dude de la realizacion de todo lo que llevo expuesto; le contestaré con hechos. Yo, el último de vosotros, y al decir esto no es por una falsa modestia, ni por llenar una locucion comun de las que se emplean en estos casos, sino porque carezco de la mayor parte de títulos académicos que todos teneis: Yo, en mi escuela, os puedo presentar una docena de párvulos menores de siete años, que unos leyendo y otros faltándoles muy poco, no les ha ocupado está instruccion tanto tiempo que, al paso que la han recibido, no hayan podido tambien llegar á poseer los primeros rudimentos de Historia Sagrada, de Doctrina Cristiana, de Historia Natural, de Moral aplicada, de Geometría, de Higiene, de Geografía y de Física.

Y para conseguir estos resultados, que constan á algunos de los que me oyen, y que tendria un placer en que todos los que me escuchais tuvierais la dignacion de presenciar; ni poseo los conocimientos que vosotros poseeis, ni empleo más esfuerzos ni trabajo que cualquiera otro en transmitir la instruccion. Mi procedimiento consistió únicamente en emplear el *método educativo* para transmitir la *instruccion*; es decir, en enseñar por medio de la palabra, en usar de está de una manera sencilla, casi infantil, para que los niños me entiendan, y en amenizar mis explicaciones hasta el punto de hacerlas divertidas ó, por lo ménos, agradables para ser escuchado con gusto y, por consiguiente, con aprovechamiento.

Señores: cuando considero hasta donde el profesorado español puede alcanzar educando, atendida su ilustracion, su laboriosidad y su deseo por el adelantamiento de nuestra patria; el día que, rompiendo trabas rutinarias, emplee todo su tiempo y sus esfuerzos en mejorar la moralidad de las últimas clases sociales: cuando por la pequeña é insignificante muestra de unos pocos párvulos reflexiono lo que pueden llegar á ser la mayoría de los niños pobres, á los 11 ó 12 años que salen de las Escuelas; entónces es cuando me desespera mi insignificancia; entónces cuando hecho de ménos una posicion social ó unos títulos que, dando consideracion á mis palabras, hicieran siquiera que llegaran á ensayarse los sistemas que propongo.

Por otra parte, cuando veo al frente de la Instruccion un señor Ministro entusiasta por ella, que con sus sabias y revolucionarias medidas ha dado lugar á la formacion de Corporaciones que, como esta Academia,

han de procurar la reforma y el mejoramiento de la educacion, no desespere totalmente de que mis pobres conceptos sean escuchados, por más que como mios tengan que ser defectuosísimos, y, por consiguiente, pulidos y reformados por quien tenga más saber y merecimientos que el que os dirige su desautorizada voz.

(Se continuará).

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

SEÑOR: Las razones que aconsejan el adjunto proyecto de decreto creando una Orden civil especial para premiar los méritos científicos, artísticos y literarios son tan óbvias y tan poderosas, que el Ministro que suscribe habria prescindido de todo preámbulo si no hubiera temido faltar á una costumbre constitucional.

La necesidad de premiar y distinguir á los ciudadanos que sobresalen por su mérito personal y que emplean su vida, ya en áridos estudios, ya en útiles aplicaciones, no es sólo hija de la justicia, sino conveniente bajo el punto vista social, porque excita una noble emulacion é impulsa al trabajo, fundamento único de la riqueza y del progreso.

En otros tiempos se creaban Ordenes para premiar las glorias militares, y solian ser privilegio de la nobleza y alguna vez del dinero: á esta edad de libertad y de discusion, en que está abierto el campo á todas las inteligencias y en que el mérito individual sobresale y se abre ancho camino hasta los más elevados puestos, corresponde la creacion de Ordenes civiles que lleven como emblema el ramo de oliva de la paz y los útiles del trabajo; Ordenes que puedan considerarse como asociaciones de lo más eminente del país; de los hombres que se hayan distinguido por los tranquilos y benéficos trabajos en favor de la ciencia y del arte; del sabio que investiga, del artista que crea, del pensador y del literato que enseñan y mejoran la condicion moral; del obrero que ejecuta con paciencia y maestría, y del industrial que aumenta la riqueza pública y favorece los elementos de orden y moralidad; contribuyendo todos por tan diversos medios á la gloria y á la felicidad de la Nacion.

Creándose esta Orden con un objeto tan exclusivo, es indudable que corresponde su concesion al Ministerio de Fomento, cuyos Negociados abrazan todas las manifestaciones en la vida pública de las letras, las artes y las ciencias, y todas las corporaciones y establecimientos que tienen por objeto el progreso intelectual y material. Mas para evitar la arbitrariedad y el favor, cercanos siempre á todo lo que sea premio y distincion, se establecen en el adjunto proyecto de decreto condiciones que se fundan principalmente en la publicidad, como apelacion al juicio de

la opinion general, criterio de los tiempos modernos, tanto más respetable en este punto, cuanto que es ajeno á toda pasion política ó de partido.

El nombre elegido para esta Orden es una esperanza de la patria. Otra Orden civil llena ya el de la augusta Reina que unió bajo su Corona los diversos Estados de España, creando la Monarquía nacional y preparando un gran renacimiento. Hoy el pueblo español espera y ha empezado á ver ya unido el nombre de la augusta esposa de V. M. á todos los actos encaminados al bien, á la proteccion de la virtud, del mérito y de la desgracia.

Las demás novedades que se establecen respecto de esta cruz especial tienen una explicacion sencilla: se suprimen toda clase de derechos para evitar que el premio, recayendo en clases hijas del trabajo, sean una carga; y se hace compatible la concesion de la cruz de María Victoria con todos los empleos y cargos, porque debe considerarse como un legítimo premio plenamente justificado.

Por todo lo cual el Ministro que suscribe, de conformidad con el Consejo de Ministros, tiene el honor de proponer á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 7 de Julio de 1871. El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

DECRETO.

Conformándome con el parecer del Consejo de Ministros, de acuerdo con el de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea una condecoracion civil denominada de *María Victoria*.

Art. 2.º La Orden civil de María Victoria se concederá por el Ministro de Fomento en premio de eminentes servicios prestados á la Instruccion pública, creando, dotando ó mejorando establecimientos de enseñanza; publicando obras científicas, literarias ó artísticas de reconocido mérito, ó fomentando de cualquier otro modo las ciencias, las artes, la literatura ó la industria.

Art. 3.º La Orden civil de María Victoria tendrá tres categorías, cuyos nombres y distintivos se fijarán en un reglamento especial.

Art. 4.º El ingreso en la Orden civil de María Victoria podrá concederse á petición del interesado, por iniciativa del Ministro de Fomento ó á propuesta razonada hecha por establecimientos oficiales de enseñanza ó corporaciones sábias que aun sin carácter oficial tengan una existencia legalmente reconocida.

Art. 5.º La concesion de esta cruz se hará por medio de decreto que se publicará en la GACETA, y al pié un extracto de los méritos que se premian.

Art. 6.º La expedicion del diploma concediendo la cruz de María Victoria será gratuita, y sólo habrá de satisfacerse per él los derechos de timbre y papel sellado, segun lo dispuesto en la legislacion vigente.

Art. 7.º En todo diploma de concesion de la Orden civil de María Victoria constará el mérito ó servicio en cuyo premio se concede.

Art. 8.º Siendo el ingreso en la Orden civil de María Victoria el legítimo premio de mérito relevante plenamente justificado, se declara compatible esta condecoración con cualquier cargo, empleo ó dignidad.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos setenta y uno.

AMADEO.

El Ministro de Fomento, Manuel Ruiz Zorrilla.

La *Gaceta* del día 12 publica el acuerdo de la Dirección general de Instrucción pública nombrando Vocales del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Física y Química, vacantes en los Institutos de Alicante, Figueras, Leon y Las Palmas, cuyos ejercicios han de celebrarse en la Universidad Central, á D. Manuel Rioz, catedrático de análisis química de la Facultad de Farmacia de dicha Escuela; á D. Pedro Tomás Guillen, Director y Catedrático de Física y Química en el Instituto de Albacete; á D. Rafael Chamorro, Catedrático de la misma asignatura en el del Noviciado; á D. Mariano Santisteban, id. id., en el de San Isidro; á D. José Ceruelo y Obispo, id. id. en el de Oviedo; á D. Enrique Serrano Fatigati, id. id. en el de Vitoria; á D. Ricardo Urrieta, id. id., en el de Ciudad-Real; á D. Ignacio García Cabrero, Profesor de Química de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, y á D. Laureano Calderon, Licenciado en Ciencias, autor de obras y Profesor privado de esta clase de estudios.

La Junta provincial de primera enseñanza de Logroño con fecha 22 de Junio último anuncia, que conforme á lo dispuesto por el fundador del Patronato de las escuelas pías de Soto de Cameros, se ha de proveer mediante oposicion la plaza de primer maestro de dichas escuelas dotada con tres pesetas diarias pagadas del fondo del Patronato por mensualidades vencidas; si bien el maestro que la obtenga percibirá por ahora mientras la vida del profesor, cuya jubilacion ocasiona esta vacante, solamente dos pesetas y cincuenta céntimos, segun se halla dispuesto por el fundador.

Los ejercicios, que tendrán lugar en la Escuela Normal de Maestros de aquella provincia, darán principio el día 26 del corriente, tres días ántes de cuya fecha los aspirantes deberán haber presentado en la Secretaría de aquella Corporacion sus correspondientes solicitudes.

Han sido nombrados para formar el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Legislacion comparada, vacante en la Facultad de Derecho de esta Universidad Central, los Ecxmos. Sres. D. Cirilo Alvarez, don Laureano Figuerola, D. Pedro Sabau, D. Francisco Cárdenas, D. Juan Antonio Andonaegui, Ilmos. Señores D. Victor Arnau y D. Benito Gutierrez, y los Señores D. José Moreno Nieto y D. Estanislao Reynolds.

VACANTES.

HUESCA.—*Por concurso.—De niños.*—Adahuesca, Aniés, Castejon del Puente, Gurra de Cállego, Yebra, Villanúa, Clamosa, Castanesa, dotadas con 625 pesetas.—Roda, 596 25.—Gistain, 587 50.—Pilzán, 577 50.—Santa Cilia de Jaca, 575.—Cregenzán, 557 50.—Alberuela de la Liena, 550.—Santa María de Buil, 510.—Coscojuela de Sobrarbe, 525.—Fet, 500.—Arcusa, 488 75.—Panillo 475.—Aneto, 450.—Espés 433 75.—Tella, 448 75.—Barbaruens, 433 44.—Marcén, 432 50.—Aguilar y Torruella, Fanlo y Buisan, 425.—Serve-to, 402 50.—Arguis, 393 75.—Espuëndolas, 397 50.—Aquilue, 381 25.—Orna, 375.—Ara, 361.—Sardas, 350.—Bergua, Santaliestra, 347 50.—Las casas de la Paul, 325.—Abay, 360.—Purroy, 366 25.—Serraduy, 395.—Güel, Quicena, Gabasa, Ramastué, 375.—Janovas, 350.—Valle de Lierp, 347 50.—Erdao y Bafaluy, Arasan, Espierba, Banaston, Botaya, Esposa, Navasa, Piedrafitá de Jaca, 325.—Senegüe, Torrelarribera, 303 75.—Salinas de Hoz, Mediano, Eriste, Eresué, Fragen, Valle de Bardagí, Araguas del Solano, Canias, Abenilla, Cenarbe, Fornillos y Permisán, Bacamorta y Esplugá, Merli y Esdolomada, Yeba, Ceresuela y Nerin, 300.—Neril, 345.—Torrelabad, Benavente, 292.—Caladrones, Villacarli, 288 75.—Osia, 285.—Molinos del distrito de Araguas, 281 75.—Castejon de Sobrarbe, Camporrotuno, Castelflorite, Otin, El Pueyo y Morcat, Alins, Aler, Puidecina, Ubierno y Bolturina, Bárcabo, Lecina, Betorz, Suelves, Almazórrre, Saravillo, Foradada, Sarvisé, Buesa, Asin de Broto, Albero Bajo, Majones, Barbenuta y Espierre, Beranuy, Ballabriga, Arasan, 275.—Anzanigo, 267 50.—Morillo de Monclús, Tierrantona, Pallaruello, Formigales, Rañin, Troncedo, 260.—Ascara, Muro de Roda, 251 25.—Charó, Gerbe, Arro, Asque, Buerba, Lasbellostas, Almudafar, Almunía del Romeral, Arrés, Paternoy, El Pueyo de Jaca, Escuer, Bubal, Latre, Artaso, Sieso de Jaca, Huértalo, Arguisal, Ulle, Araguas, (distrito de El Pueyo de Araguas), El Pueyo (distrito de El Pueyo de Araguas), Ipas y Guasa, Salinas de Jaca, Villalangua, Jabierre del Obispo, Caballera, Santa María y Lapeña, Yeste, Triste, 250.—Basarán, 245.—Badías, 225.—Cartirana, 217 50.—Ciscar, 207.—Ainielle, Binacua, 200.—Belsué, 197 50.—Acin, 176 25.—Santa Eulalia de la Peña, Fragonal y Lastie-sas, Larrosa, 175.—Soliveta, 165.—Escartin, Chiró, 150.—Latorrecilla, 100.

De niñas.—Estada, Salas bajas, 416 75.—Barbuñales, Castanesa, 275.

Los agraciados disfrutarán además del sueldo fijo, las retribuciones y casa-habitacion. Huesca 30 de Junio de 1871.

TOLEDO.—*Por oposicion.—De niñas.*—Ajofrin con 550 pesetas, retribuciones y casa.

Los solicitudes hasta el 21 del corriente.

HUELVA.—*De niños.*—La del Granado, con la dotacion anual de 625 pesetas, en lugar de 500 que es lo que figura en el presupuesto.

(B. O. del 24 de Junio.)

MADRID: 1871.—Imprenta del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos, calle de San Mateo, núm. 5